



ASANSULL CON LOS MAYORES: DEFIENDE TUS DERECHOS

MARCO NORMATIVO

ÁMBITO ESTATAL

Art. 9.2 CE y 12.1 Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Art. 50 CE. "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio."

Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad, y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

Ley 42/2003, de modificación del Código Civil y de la LEC en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.

Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Ley 52/2003, de disposiciones específicas en

materia de Seguridad Social.

Ley 39/2006 para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

ÁMBITO AUTONÓMICO

Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.



Desde esta entidad, pretendemos que las personas mayores sean parte integrante en la sociedad a la que pertenecen, gozando de todos los derechos de forma plena y ello a través de una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que les puedan afectar a fin de conseguir los objetivos marcados.

Los derechos de las personas mayores.

Derechos fundamentales.

-Derecho a la igualdad y a la no discriminación.

-Derecho a la integridad física, psíquica y moral.

-Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas mayores.

-Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

-Derecho a la información y a la libertad de expresión.

-Derecho a la protección de la persona mayor: modificación de la capacidad y acogida familiar.

-Derecho a la protección patrimonial.

- Derecho de comunicación y visita de los

nietos con los abuelos en los procesos de nulidad, separación y divorcio.

Derechos prestacionales, sociales y asistenciales.

-Derecho a la salud. (art. 43 de nuestra Constitución). Derecho que se traduce en las siguientes prestaciones: sanitarias, farmacéuticas y de desarrollo de un sistema sociosanitario que comprende las siguientes actuaciones: atención domiciliaria; servicio de teleasistencia; atención en periodos de convalecencia y rehabilitación; cuidados paliativos; atención en estancias diurnas y de larga duración. (Prestaciones que quedan contempladas en la Ley 39/2006, para la

promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia).

-Derecho a un alojamiento adecuado. (art. 47 de nuestra Constitución). Este derecho comprende básicamente lo siguiente: Derecho a disfrutar de una vivienda y de condiciones urbanísticas adecuadas: acceso a viviendas protegidas: centros de día y centros residenciales.

Derechos de cuarta generación.

La finalidad de estos derechos es conseguir que la sociedad tenga un mayor y mejor conocimiento del proceso de envejecimiento. (arts. 22, 23, 43 y 44 de nuestra Constitución).

ASANSULL

Sede Social: C/ Granada, nº 86
11300, La Línea de la Concepción
(Cádiz)

Teléfono: 956 09 49 62
Fax: 956 17 65 48
Correo: fundacion@asansull.com
web: www.asansull.com



Otras figuras de protección hacia las personas mayores.

En el ámbito de los derechos de las personas mayores, es de destacar que para aquellos casos en los que puedan existir lesiones de los derechos de este colectivo, la entidad ASANSULL ha elaborado un **Proceso de detección y actuación ante situaciones lesivas de derechos de personas con discapacidad intelectual y/o dependientes**. Proceso a través del que ASANSULL vela por los derechos de este colectivo actuando ante las lesiones de las que puedan ser objeto.

TESTAMENTO VITAL.– La Ley 5/2003 de declaración Vital Anticipada regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada. Se trata de un documento escrito por el que un ciudadano manifiesta anticipadamente su voluntad (con el objeto de que ésta se cumpla en el momento de que no sea capaz de expresarse personalmente) sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos. Para poder realizar este documento se necesitan los formularios que están disponibles en Inters@s (Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía), en las Delegaciones Provinciales y en todos los centros sanitarios públicos de Andalucía.



AUTOTUTELA.– Viene regulada en la Ley de Protección patrimonial de las personas con discapacidad de 18 de noviembre de 2003. Consiste en que cualquier persona, lógicamente con capacidad de obrar, en previsión de una futura modificación de la capacidad judicial, podrá designar a la persona que asumirá su tutela en documento público otorgado ante Notario. Se prevé para determinados supuestos de enfermedades degenerativas.



Direcciones y teléfonos de contacto.

PARA INFORMACIÓN Y DERIVACIÓN A LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

ASANSULL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 11. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

TELÉFONO: 956 09 49 62

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

La Línea de la Concepción.

Levante.- C/ Campoamor, s/n.

956 64 52 10

Centro.-Urb. Bellavista. Locales 21 a 23

956 69 00 39

Poniente.- Av. Virgen de la Palma, s/n

956 17 82 58 / 956 17 53 14

San Roque.

C/ Fuentecilla del Soldado, s/n

956 78 06 76

Los Barrios.

Paseo de la Constitución, s/n

956 58 25 14

Algeciras.

Centro.- Paseo de la Conferencia, s/n

956 58 70 71

Sur.- C7 Grazalema, s/n

956 57 22 68 / 956 60 11 80

Norte.- Avda. Las Flores, s/n

956 63 29 35

Tarifa

Calzadilla de Téllez, s/n

956 68 50 30 / 956 68 41 86 (ext. 603)

Castellar de la Frontera.

C/ Las Rosas, s/n

956 64 72 01

TELÉFONO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.- 900 85 83 81